

## NUEVOS REQUISITOS DE ECODISEÑO PARA CALDERAS Y ESTUFAS DE BIOMASA

Los pasados días 13 y 14 de octubre de 2014 se reunieron en Bruselas los comités regulatorios encargados de los **borradores de los Reglamentos de ecodiseño de calderas y estufas**. Estos borradores de Reglamentos son medidas de ejecución específicas por las que se establecen requisitos de diseño ecológicos para determinados grupos de productos, y se desarrollan en el marco de la Directiva 2009/125, que instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológicos aplicables a los productos relacionados con la energía. **Estos requisitos de diseño ecológico serán de obligado cumplimiento para fabricantes y/o importadores.**

**En el caso de las calderas**, el comité regulatorio votó de forma positiva un borrador de Reglamento que incluye requisitos de eficiencia energética y emisiones al aire de partículas, monóxido de carbono, compuestos orgánicos y óxidos de nitrógeno a aplicar a partir del **1 de enero de 2020** a todas las calderas de **menos de 500 kW que usen combustibles sólidos**. Los requisitos a cumplir a partir de esa fecha están basados en la clase 5 de la norma UNE 303-5 y se resumen en la siguiente tabla:

Requisitos en el borrador de Reglamento de ecodiseño para calderas

Parámetro	Valores a cumplir <sup>(1)</sup>	
	Calderas automáticas	Calderas manuales
Eficiencia energética estacional (%)	≥ 77 (≥ 75 para <20 kW)	
Partículas (mg/Nm <sup>3</sup> )	≤ 40	≤ 60
CO (mg/Nm <sup>3</sup> )	≤ 500	≤ 700
OCG (mg/Nm <sup>3</sup> )	≤ 20	≤ 30
NO <sub>x</sub> (mg/Nm <sup>3</sup> )	≤ 200 para biomasa y ≤ 350 para combustibles sólidos fósiles	
<sup>(1)</sup> Todos los valores de emisiones están referidos a un contenido de oxígeno del 10%		

**En el caso de las estufas**, se establecieron requisitos para los mismos parámetros, a aplicar **de forma obligatoria** en este caso a partir del **1 de enero de 2022** a todas las estufas **de menos de 50 kW que usen combustibles sólidos**. Se distinguen cuatro tipos de equipos: estufas, estufas que usen pellets, cocinas y equipos abiertos.

Requisitos en el borrador de Reglamento de ecodiseño para estufas

Equipo	Valores a cumplir <sup>(1)</sup>				
	Eficiencia energética estacional (%)	Partículas <sup>(2)</sup> (mg/Nm <sup>3</sup> )	OCG (mg/Nm <sup>3</sup> )	CO (mg/Nm <sup>3</sup> )	NO <sub>x</sub> (mg/Nm <sup>3</sup> )
Abierto	≥ 40	≤ 50	≤ 120	≤ 2000	≤ 200 (≤ 300 para combustibles fósiles)
Cerrado (estufa)	≥ 65	≤ 40	≤ 120	≤ 1500	
Cerrado con pellets	≥ 79	≤ 20	≤ 60	≤ 300	
Cocinas	≥ 65	40	≤ 120	≤ 1500	
<sup>(1)</sup> Todos los valores de emisiones están referidos a un contenido de oxígeno del 13%					
<sup>(2)</sup> Para partículas se fijan valores en 3 unidades distintas porque el borrador de Reglamento reconoce 3 métodos de medición de partículas. Solo es preciso cumplir con uno de ellos.					

Tras su aprobación en los comités regulatorios, estos borradores de Reglamentos pasan ahora a aprobación por parte del Parlamento y el Consejo Europeo, estando prevista su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea para finales del primer semestre de 2015. Una vez publicados, serán de aplicación directa e íntegra en todos los Estados Miembros de la Unión Europea.

Estas medidas vienen a unirse a otros actos legislativos en desarrollo como el **borrador de Directiva de instalaciones de combustión medianas**, que cubrirá todas aquellas instalaciones entre 1 y 50 MW térmicos, y el **proyecto de Real Decreto de protección de la atmosfera**, en preparación por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

Este conjunto de medidas legislativas, exigentes desde el punto de vista medioambiental con un combustible renovable y muy favorable en cuanto a emisiones de efecto invernadero como es la biomasa, permitirá que el esperado desarrollo de su aprovechamiento a nivel nacional, que ya empieza a mostrar signos de un continuado y sólido crecimiento, se consiga **de una forma sostenible y respetuosa con el medioambiente**.

3 de noviembre de 2014